

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de agosto de 2022. A Despacho informando que el liquidador designado dentro del trámite presentó el inventario y avalúo de los bienes del deudor. Sírvasse proveer.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2021-551-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante del deudor JUAN ALBERTO CASTAÑO HENAO y ante el inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por el liquidador designado, se dispone correr traslado del mismo por el termino de diez (10) conforme a lo señalado por el art. 567 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 141 del 29/08/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretaria